

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN (II) - Bases y criterios de selección para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de dos locales comerciales propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte M.P., S.A. – Consejo de Administración 30 de junio de 2026

Reunida la Comisión de Adjudicación en fecha 16 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, se ha acordado:

Por OEM se ha presentado escrito renunciando a la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del Local comercial nº 1 (RE 748/2026 de 15/10/2026).

La Comisión de Adjudicación acuerda tener por desistido a OEM en la adjudicación del contrato de arrendamiento del Local comercial nº 1.

De acuerdo a la evaluación de las ofertas presentadas para cada uno de los locales por los participantes y la clasificación de las ofertas admitidas según la puntuación conforme al criterio de selección recogido en las Bases, la Comisión de Adjudicación propone elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento del Local comercial 1, propiedad de la EMSV, sito en Avda. Isabel de Farnesio nº 34 de Boadilla del Monte (Madrid), (finca registral 28920) al participante PÉRGOLAS POZUELO S.L.U.

La Comisión de Adjudicación acuerda hacer al participante PÉRGOLAS POZUELO S.L.U. el requerimiento al que se refiere la Cláusula Decimocuarta de las Bases.

Asimismo para el supuesto de una eventual renuncia del participante PÉRGOLAS POZUELO S.L.U., la Comisión de Adjudicación propone elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento del Local comercial 1, propiedad de la EMSV, sito en Avda. Isabel de Farnesio nº 34 de Boadilla del Monte (Madrid), (finca registral 28920) al participante SATEN PENINSULAR S.L., procediéndose a hacerle el requerimiento al que se refiere la Cláusula Decimocuarta de las Bases.

